



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Hugo Esneider Rincón Calderón
Demandado	Hernando Ramírez
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00523-00

En atención al memorial allegado *vía correo electrónico* el día 22 de septiembre de 2020, se le indica al apoderado judicial de la parte actora, que el requerimiento hecho por este despacho, respecto de informar sobre el pago de costas procesales, está encaminado a que el abogado informe si dentro del monto cancelado por el demandado HERNAOD RAMIREZ fueron pagadas también las costas procesales según lo establece el artículo 461 del C.G.P., toda vez que para terminar el proceso debe informar dicho pago.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4156970704ce59f8ee297ca300d127af9f0ff1b38cf073cc41cbae0d0df97d8

Documento generado en 28/09/2020 03:19:28 p.m.